



CIRCULAR

652650

Bogotá D.C., 30 de julio de 2021

Para: TRABAJADORES OFICIALES DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE

Asunto: FOMENTO EDUCATIVO II SEMESTRE 2021

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología ESE se permite informar a los Trabajadores Oficiales que a partir del 30 de julio y hasta el 9 de agosto del 2021 se recepcionarán en el Grupo Gestión Bienestar y Capacitación los documentos necesarios para dar trámite al Fomento Educativo establecido en el ARTICULO TRIGESIMO de la Convención Colectiva, el cual dice así:

"(...) el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, continuará pagando a sus trabajadores un fomento educativo, hasta por dos (2) hijos en las siguientes cuantías:

a) Para Pre-escolares y primaria, el equivalente a ocho (8) días de salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo.

b) Para Bachillerato, el equivalente a nueve (9) días de salario mínimo vigente en el Instituto, anualmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor a los trabajadores que estudien Bachillerato.

c) Para carreras técnicas y universitarias, el equivalente a quince (15) días del salario mínimo legal vigente en el Instituto, semestralmente para cada hijo. Se reconocerá y pagará igual valor, semestralmente, a los trabajadores que cursen estos estudios.

d) Para los hijos(as) con problemas especiales y permanentes de salud, el Instituto reconocerá y pagará anualmente, el equivalente a cien (100) días del salario mínimo vigente en el Instituto..."

A continuación se detalla el procedimiento para realizar la solicitud de Fomento Educativo:

1. Las solicitudes deben ser radicadas en el Grupo Área Gestión Documental y Correspondencia.
2. Anexo a la carta de solicitud deberá anexar: Fotocopia del documento de identificación del hijo.

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."





3. CERTIFICADO DE MATRICULA de entidades aprobadas por el ICFES, igualmente para carreras técnicas y/o universitarias aprobadas por el ICFES.
4. En el caso de hijos con discapacidades el certificado médico en el cual se especifique el grado de la discapacidad expedido por la EPS y diligenciar completamente el formato de declaración juramentada anexo a la presente circular, en el cual se constata que el hijo(a) depende económicamente del trabajador(a).

NOTA: No se aceptaran recibos de pago, unicamente el certificado de matrícula de conformidad a lo establecido en la convención colectiva

Cualquier inquietud al respecto, con gusto será atendida por el Coordinador del Grupo Gestión Bienestar y Capacitación en el PBX 3905012 extensiones 3140, 3141 o 3142 o correo electrónico vtorres@cancer.gov.co.

Atentamente,



Carolina Wiesner Ceballos
Directora General
DIRECCION GENERAL

Páginas: 2
Anexo: 1
Nombre anexos: DECLARACIÓN JURAMENTADA.docx

Elaboró: Alix Yazlleim Rojas Castellanos - Auxiliar Administrativo
Revisó: Víctor Julio Torres Murillo - Coordinador Grupo Gestión de Bienestar y Capacitación
Revisó: Sandra Patricia Angel Vargas - Profesional Líder
Revisó: Rosa Maria Rodríguez Molano - Coordinadora Grupo Área de Gestión y Desarrollo del Talento Humano
Revisó: Juan José Pérez Acevedo - Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

"El presente documento ha sido firmado electrónicamente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. El original del documento es generado en formato electrónico y su firma se pueden consultar en TMS. Toda impresión se entenderá como copia del mismo y debe hacerse sólo si es necesario."